



Lanús, 21 de septiembre de 2021.

RESOLUCION N° 225.

VISTO

El expediente N° A-940.870/20, mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Achával N° 2618 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 la Sra. ABELE Liliana Graciela, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 09, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de Sauce, en estado fitosanitario bueno, con podas anteriores en la parte baja, y raíces expuestas que provocan daños en la vereda;

Que, atento el Informe producido, no se observan motivos que justifiquen el corte de los mismos;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1º: Desestimar el pedido de corte de los ejemplares de Sauce, ubicados en la calle Achával N° 2618, del Partido de Lanús.

Artículo 2º: Autorizar al personal municipal a realizar la poda conductiva de los ejemplares mencionados en el Art. 1º precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

Artículo 3º: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de apertura de cantero de dos (2) metros por dos (2) metros, para el correcto desarrollo de las raíces.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.09.22
13:09:24 -03'00'